

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 9 de octubre de 2019

N° 133-2019-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 0734-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 349-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0413-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de setiembre de 2019, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2019-OSITRAN para la "Adquisición de software de digitalización para la línea de producción de microformas con valor legal", por el valor estimado de S/ 114 244,32 (Ciento catorce mil doscientos cuarenta y cuatro y 32/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0734-2019-GA-OSITRAN del 3 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración informó que, dentro de la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, se verificó que el postor con mejor puntaje formuló su oferta económica, por el importe de S/ 146 000,00 (Ciento cuarenta y seis mil y 00/100 Soles); superando el valor estimado ascendente a S/ 114 244,32 (Ciento catorce mil doscientos cuarenta y cuatro y 32/100 Soles);

Que, al respecto, la Gerencia de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-OSITRAN en S/ 31 755,68 (Treinta y un mil setecientos cincuenta y cinco y 68/100 Soles); de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en atención de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia N° 0006-2019-PD-OSITRAN del 21 de febrero de 2019;

Que, además, la Gerencia de Administración informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal, habiendo ésta última emitido el Memorando N° 0349-2019-GPP-OSITRAN del 3 de octubre de 2019, mediante el cual otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 749 y N° 750 y la previsión de crédito presupuestario, por el monto total ascendente a S/ 146 000,00 (Ciento cuarenta y seis mil y 00/100 Soles);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, en tal sentido, contando con la certificación y la previsión presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y suscritas por la Gerencia de Administración, en el caso de la segunda, se planteó la necesidad de aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-OSITRAN,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

por el monto total de la oferta ascendente a S/ 146 000,00 (Ciento cuarenta y seis mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0413-2019-GAJ-OSITRAN del 7 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tomando en cuenta lo manifestado por la Gerencia de Administración, considera jurídicamente viable que se considere válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-OSITRAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0006-2019-PD-OSITRAN de fecha 21 de febrero de 2019, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 011-2019-OSITRAN, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 0006-2019-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2019-OSITRAN, para la “Adquisición de software de digitalización para la línea de producción de microformas con valor legal”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 146 000,00 (Ciento cuarenta y seis mil y 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019081158



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

